ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION
MODALIDAD DIRECTA

Fecha: 13 de Diciembre de 2018

I- DESCRIPCION GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 7 y 2, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 DE 2015, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal, debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal.

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO.
ADRIANA MIREYA ROJAS ACOSTA

NOMBRE DEL PROYECTO:

GAMA CUENTA CONTIGO, Programa HASTA LA ULTIMA GOTA dentro del que se encuentra el eje GAMA CUENTA CON AMBIENTE

II.- FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

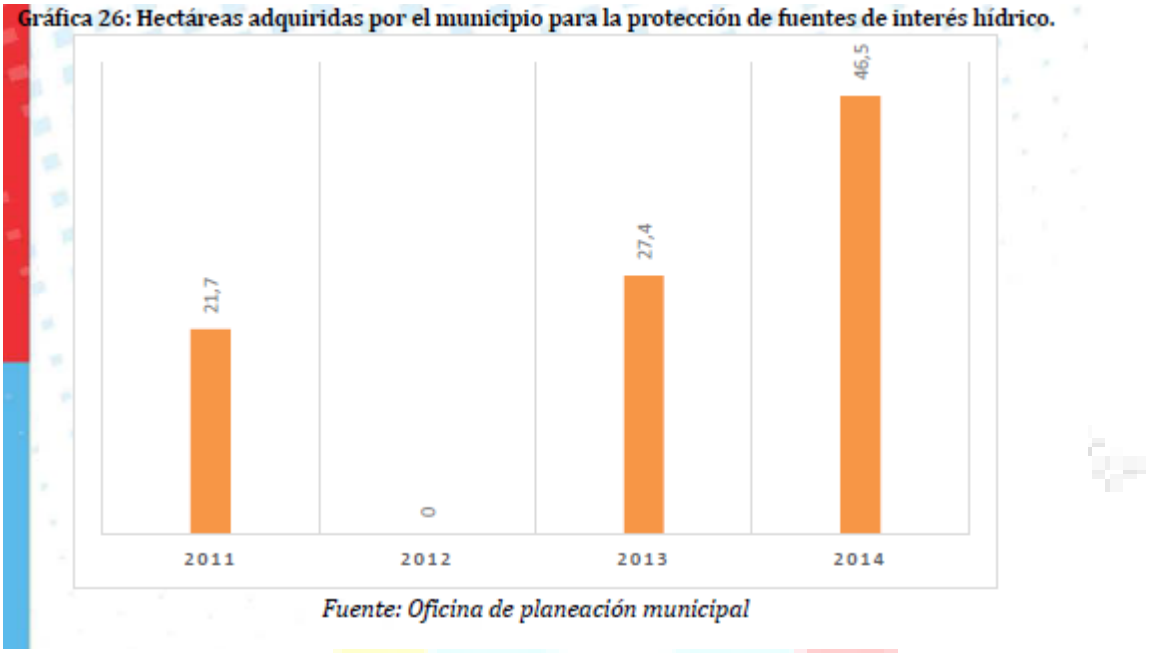
III.- IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, dispone que la política ambiental colombiana seguirá entre otros, los siguientes principios generales: 2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible. 10. La acción' para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Así las cosas dentro del Plan de Desarrollo GAMA CUENTA CONTIGO se encuentra el programa HASTA LA ULTIMA GOTA en donde una de sus metas es reforestar 30 Ha con el fines de protección y recuperación en el cuatrienio. En el municipio de Gama hoy se escuchan términos como ambiente, agua, contaminación, residuos sólidos, cambio climático, fenómeno del niño y la niña, etc., pero aún no ha sido posible hablar concretamente, de cuál es la posición del ente frente a estos términos. En este sentido, el compromiso de la administración es apostarle a aspectos claros en materia ambiental, con un enfoque en cambio climático que evite el deterioro del planeta, disminuyendo las concentraciones de dióxido de carbonoy contrarrestando las principales problemáticas ambientales como la deforestación, erosión, contaminación del agua, generación de residuos sólidos e incendios forestales, con un avance para que en el futuro el municipio esté preparado para los fenómenos del niño y la niña. Los retos ambientales requieren de compromisos fuertes, por eso la administración 2016 – 2019 se compromete con el ambiente del municipio.

Mediante acuerdo 019 de Diciembre 29 de 2015 del Consejo Directivo de Corpoguavio, declaró Distrito Regional de Manejo Integrado una extensión de 1724,8 Has, conformada por un grupo de predios públicos y otros de propiedad privada, que se encuentran localizados en las veredas Palenque I, Palenque II, Guavio, La Unión y Santuario, a una altura que va de los 2.570 m.s.n.m. a los 3.300 m.s.n.m., donde nace el rio Chinchorro, la Quebrada El Curo, la Quebrada Negra, la Quebrada Chuscales, la Quebrada Moncoa, la Quebrada San Javier, la Quebrada Chinchorro, la Quebrada Terama, la Quebrada Honda y un afluente del rio Rucio, principales abastecedores del acueductos veredales. Estas condiciones biofísicas brindan bienes y servicios ambientales a la comunidad.ocal, como abastecimiento del recurso hídrico y la captura de CO2.Dicha área tiene como objetivos de conservación el de preservar y restaurar muestras representativas de ecosistemas de bosque pluvial montano, además de servir como corredor de conservación del oso de anteojos; preservar el hábitat de especies de flora y fauna con algún grado de amenaza, como frailejones (Espeletia), Oso Andino (Tremarctosornatus), el venado cola blanca (Odocoileusvirginianus), cóndor (Vulturgryphus)y el Periquito aliamarillo (Pyrrhuracalliptera); mantener las coberturas naturales de manera que se garantice la protección de las microcuencas abastecedoras del Rio Chinchorro y la Quebrada El Curo, de especial importancia para la los gamenses y que además contribuyen acaudal captado por el embalse del Guavio, de gran importancia a nivel nacional, así como la belleza escénica ofrecida por la Laguna del Chinchorro; fomentar el conocimiento de la biodiversidad y la importancia ecológica del ecosistema; servir de escenario para la ejecución de actividades de investigación, especialmente en temas relacionados con restauración ecológica, dinámica de la sucesión natural, protección y manejo de suelos y biología de especies silvestres; proveer espacios para el ecoturismo, la recreación al aire libre y la educación ambiental.El área total del bosque del municipio es de 5542 hectáreas, correspondientes al 51% del total del territorio, convirtiendo este porcentaje en una situación positiva, que se debe mantener o aumentar. Adicionalmente el ente ofrece hábitat para especies con algún grado de amenaza, para lo cual, Corpoguavio ha venido adelantando actividades en torno a la conservación de estas especies, como es el caso de loso andino. El área de páramo corresponde a un porcentaje del 6,8 para un total de 733 hectáreas.

Gráfica 26: Hectáreas adquiridas por el municipio para la protección de fuentes de interés hídrico.



Fuente: Oficina de planeación municipal

Con el contrato N° 200-12-01-074 DE 2012 el Municipio realizó la reforestación de 88 Ha en las siguientes veredas SANTUARIO, NARANJOS, GUAVIO, SIATALA Teniendo en cuenta que para la preservación de las plantaciones realizadas en virtud del contrato se debe realizar el mantenimiento de las áreas reforestadas y garantizar la permanecía del proyecto iniciado

Sumado a lo anterior, para lograr la satisfacción de esta necesidad, se ha decidido celebrar una contratación a través de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, tal como lo establece el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017, la cual es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, para tal fin se procede a desarrollar los lineamientos que establece COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Atendiendo que este tipo de contratación se enfoca a la atención de programas y actividades que interesa y beneficien el bien común de la sociedad colombiana. Por ello, las actividades que forman parte de este tipo de contratación de *interés público* deben alcanzar dimensiones amplias que se proyecten e impacten social y colectivamente a una comunidad.

Conforme lo establece la Constitución Nacional, dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, a su vez se deberá tener en cuenta para efectos del mismo que quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y se cuenten con mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los

recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, lo cual se documentará un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que desea financiar.

La gestión del CONVENIO es fundamental para alcanzar los objetivos indicados en el Plan de Gobierno. Por lo tanto la Gobernación de Cundinamarca, a través de la Secretaria de Gobierno evaluara durante la ejecución que la entidad privada sin ánimo de lucro continúa siendo idónea para desarrollar programas y actividades previstas en el plan de desarrollo.

Al finalizar el CONVENIO la Entidad Estatal evaluara la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, estimando los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del CONVENIO, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal.

Es preciso señalar que, por la esencia de la presente figura, requiere por parte de las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en aunar esfuerzos para el desarrollo del presente proyecto, manifestar su interés de colaboración a través de la disposición u oferta de aportes, sustanciales y tasables al proyecto.

ESTUDIO DEL SECTOR:

“El sector agropecuario, al que el Gobierno planea convertir en uno de los motores de la economía del posconflicto, no atraviesa por su mejor momento. Acciones estatales como la estrategia de ordenamiento territorial y de restitución y acceso a tierras, el plan Colombia Siembra, la reforma institucional, la reactivación de la asistencia técnica y la campaña ‘Mi Campo Sabe Mejor’, entre otros, se quedaron cortas como herramientas para hacer reaccionar la actividad productiva rural, que el año pasado registró un crecimiento de apenas 0,5%, el más bajo desde el 2010.”

“Para muchos, este resultado es el reflejo de la reducción del presupuesto para el sector dispuesta por el Gobierno y aprobada por el Congreso, que disminuyeron los recursos del Ministerio de Agricultura, de $4,2 billones en el 2014 a $2,1 billones para el presente año. En efecto, estos montos distan mucho de los $13,2 billones anuales señalados por la Misión para la Transformación del Campo, como recomendación para que el país pague la deuda social con el sector rural, y la producción agropecuaria nacional alcance la competitividad deseada.”

“Aunque hay consenso en que el efecto del fenómeno de El Niño y el paro camionero impactaron negativamente la actividad rural, existen otros factores que afectaron la producción y contribuyeron a la baja dinámica, tales como la desaceleración de la economía y la incertidumbre por el impacto de la reforma tributaria aprobada este año.” “La actividad más afectada fue la ganadería bovina, que se contrajo 5,4% en todo el 2016Además, la producción lechera cayó 3,5%, según el Dane.

“En cuanto al sacrificio de ganado, que cayó un 5,4%, esto equivale a casi 250 mil animales menos”, afirma José Félix Lafaurie, presidente de Fedegán, tras lanzar duras críticas al Gobierno por el bajo crecimiento”

"Según la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales (Fenalce), el maíz tendría este año un crecimiento de 32% en el área sembrada, lo que conduciría a un aumento de 51% en la cosecha del primer semestre de 2017, gracias a las lluvias registradas en el comienzo del año, que han permitido aumentar las siembras."

"El gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, Roberto Vélez, le dijo a Portafolio que esa organización no espera un gran aumento de la cosecha del 2017, pero que la producción estará levemente por encima de la del año pasado, es decir, cercana a los 14,5 millones de sacos."

"Respecto a la producción pecuaria, los ganaderos, agremiados en Fedegán y Analac, son menos optimistas. Aseguran que no están dadas las condiciones para recuperar la producción de carne y leche. Sin embargo, los expertos consideran que las lluvias contribuirán a la mejora de las pasturas, los cual favorece la producción. Entre tanto, la avicultura y la porcicultura mantendrán el crecimiento de los últimos años."

"Los análisis de la SAC coinciden con la previsión del Gobierno y la junta directiva del Banco de la República, en el sentido de que este año aumentará la oferta de alimentos, lo que contribuirá a bajar la inflación al rango meta de entre 2% y 4% anual."

"Aunque prevalece el optimismo, preocupan los problemas estructurales del sector, tales como la falta de infraestructura, los obstáculos para la comercialización, la falta de asistencia, el deficiente acceso a los mercados internacionales y las limitaciones en materia de financiación de las actividades agropecuarias."

"Los analistas del sector plantean la necesidad de una política agropecuaria comercial de Estado, de largo plazo, reglas de juego estables y estímulos tributarios, financiamiento, inversión empresarial y competitividad en la cadena logística del sector."

"Los empresarios del campo insisten en la necesidad de que se creen condiciones diferenciales entre el campo y la ciudad, en aspectos laborales, tributarios, de seguridad social, inversión, educación y salud, con el fin de que el país pague la abultada deuda social con el campo." El anterior análisis es apartes del artículo de: PORTAFOLIO, FEBRERO 26 DE 2017.

El sector agropecuario Colombiano ha desempeñado un papel estratégico en el contexto de la economía nacional por su carácter multifuncional en el desarrollo económico y social del país, al contribuir con el crecimiento económico y el desarrollo social y cultural, ser proveedor directo de alimentos y de materias primas, generador de empleo y seguridad alimentaria en las zonas rurales, así como de divisas a través de exportaciones y desde años recientes fuente potencial para la elaboración de biocombustibles.

En efecto, como fuente de desarrollo económico el sector se constituye en un importante motor de desarrollo en muchos departamentos del país, ya que 19 de los 32 departamentos tienen el sector agropecuario entre los tres sectores de mayor importancia en el producto interno bruto. Pero las perspectivas para el 2017 son muy complejas y se caracterizarán por una alta incertidumbre.

Y finalmente, hay que destacar nuestra principal preocupación: el déficit en la cuenta corriente. Este indicador bordea el 7% del PIB, y exige atención inmediata. En lo social, se ha reducido la pobreza, manteniendo tasas de desempleo de un dígito, generando empleos formales y conservando altas coberturas en salud, y con algunos avances en

educación. En el contexto internacional es de resaltar la prestigiosa posición que ha venido adquiriendo el país, que le ha permitido mantener el grado de inversión por parte de las 3 principales calificadoras de riesgo. Esta no es la generalidad en América Latina.

Hoy Colombia tiene canales de acceso a mercados internacionales más claros que se deben aprovechar; la Alianza para el Pacífico sigue consolidándose como un espacio de integración estratégico para el país y el trabajo en la adopción de las mejores prácticas de políticas públicas ya viene mostrando algunos resultados, en la búsqueda del ingreso del país a la OECD. En lo internacional, también es importante recordar que el 2015 fue un año de desaceleración e incertidumbre. El desplome en el precio internacional de productos básicos, la baja dinámica del comercio global, producto de la desaceleración de la economía china y la tímida recuperación en Estados Unidos y Europa fueron factores que dificultaron nuestro desempeño exportador.

En este entorno de desaceleración económica, nuestro comercio exterior registró un pobre desempeño explicado principalmente por el gran peso que tienen las exportaciones tradicionales en la canasta exportadora del país, pero también nuestras dificultades en materia de competitividad, que sigue siendo una de nuestras asignaturas pendientes.

En efecto, los indicadores de competitividad para el año 2015, sitúan a Colombia en una posición intermedia en el mundo. Lo anterior refleja las grandes brechas que tiene el país en infraestructura, educación, instituciones, entre otros factores, todos ellos necesarios para atraer mayor inversión, estimular la creación de empresas, generar empleos de calidad y convertir la innovación en parte de la estrategia del país.

Los balances comercial y en cuenta corriente han registrado saldos crecientemente deficitarios. Las exportaciones no han reaccionado a la tasa de cambio, y las importaciones aunque han disminuido lo han hecho mecho menos rápido de lo esperado. Por su parte, las inversiones, si bien mantienen un nivel inusualmente alto para la media latinoamericana, han perdido algo de dinamismo contribuyendo al aumento del déficit de cuenta corriente. Pero el 2017 es un año con aspectos positivos y de grandes oportunidades, los acuerdos comerciales abren nuevos mercados y aprovechar las ventajas que trae la internacionalización.

Así las cosas, hace necesario realizar procesos de fortalecimiento, para la protección del recurso hidrico a través del mantenimiento de áreas reforestadas. .

La ASOCIACION CORPORACION AMBIENTAL -CORPOAMBIENTE-la cual tiene como objeto social la colaboración y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente , con el único fin de fortalecer las actividades sociales que esta entidad realiza, es procedente para lograr la satisfacción de esta necesidad, celebrar una contratación con la -CORPOAMBIENTE, entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, tal como lo establece el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017, en el caso particular la CORPOAMBIENTE , es una entidad que cuenta con más de 15 años de experiencia en actividades en favor del Medio ambiente y la protección de recursos hídricos. ,.

Por otra parte, CORPOAMBIENTE cuenta con reconocimiento, prestigio y con experiencia certificada de suscripción de convenios de asociación garantizando actividades ambientales, agropecuarias, de protección de fuentes hidircas etc.

Consultadas las guías de Colombia compra eficiente, en el caso particular por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro la cual, por la importancia de las actividades a realizar, puede dar cumplimiento a la meta establecida en el plan de desarrollo departamental, se procede a realizar el siguiente estudio:

Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro: La entidad con la cual se va a contratar se denomina ASOCIACION CORPORACION AMBIENTAL -CORPOAMBIENTE, registradas ante la Cámara de Comercio S0006050 del 18 de Septiembre de 1997, es así como el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos, en el caso particular, la asistencia que ha prestado la CORPOAMBIENTE se adecua a los propósitos que tiene el Municipio para adelantar procesos de reforestación de protección en fuente hídricas.

Ejecución del CONVENIO

La gestión del CONVENIO es fundamental para alcanzar los objetivos de política pública. Por lo tanto, el Municipio a través de la oficina de Planeación evaluara durante la ejecución que la entidad privada sin ánimo de lucro continúa siendo idónea para desarrollar programas y actividades previstas en el plan de desarrollo.

Al finalizar el CONVENIO la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del CONVENIO, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal

ALCANCE:

Con la realización del convenio, se pretende realizar el mantenimiento de las áreas intervenidas en virtud del contrato N° 200-12-01-074 DE 2012 el Municipio realizó la reforestación de 88 Ha en las siguientes veredas SANTUARIO, NARANJOS, GUAVIO, SIATALA Teniendo en cuenta que para la preservación de las plantaciones realizadas en virtud del contrato se debe realizar el mantenimiento de las áreas reforestadas y garantizar la permanecía del proyecto iniciado.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MANO DE OBRA MANTENIMIENTO**				
	Replateo	Jornal	640	$ 36.000,00	$ 23.040.000,00
	Resiembra	Jornal	264	$ 36.000,00	$ 9.504.000,00
2	Roceria Glifosato	Jornal	54	$ 22.000,00	$ 1.188.000,00
3	Control fitosanitario	Jornal	382	$ 36.000,00	$ 13.752.000,00
4	Aplicación fertilizantes	Jornal	356	$ 36.000,00	$ 12.816.000,00
5	**INSUMOS**				
6	Glifosato	LT	164,22	$ 22.000,00	$ 3.612.840,00
7	Arboles de resiembra	Unidad	9683	$ 2.602,00	$ 25.195.166,00
8	Fertilizante	Kg	19361	$ 300,00	$ 5.808.300,00
9	**HERRAMIENTA MENOR (5% MANO DE OBRA)**	**GL**	**1**	**$ 3.015.000,00**	**$ 3.015.000,00**
	TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPIO				**$ 97.931.306,00**
	APORTES FUNDACIÓN				
	Alquiler de equipos (bombas de espalda a motor)	GL	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
	TRANSPORTE MENOR				
	Acarreo de los insumos,(166 litros de herbicida, 25.000 árboles, 115 bultos de fertilizante) del sitio donde los deja la camioneta a cada uno de los predios (lomo de mula)	GL	370	$ 40.000,00	$ 14.800.000,00
	Transporte Obreros (carro)	DIA	20	$ 300.000,00	$ 6.000.000,00
	Camioneta, tipo pick up 4x4	DIA	10	$ 750.000,00	$ 7.500.000,00
	ASISTENCIA TÉCNICA				
	Administración (recolección de la información, transmitir las indicaciones técnicas, generar los informes técnicos)	GL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	Ing. Forestal (Especialista en Recursos Naturales	GL	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO FUNDACION				**$ 42.300.000,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 140.231.306,00**

	ADMINISTRACIÓN 15%		**$ 21.034.695,90**
	IMPREVISTOS 5%		**$ 7.011.565,30**
	UTILIDAD 10%		**$ 14.023.130,60**
	AJUSTE AL PESO		**$ (697,80)**
	VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 182.300.000,00**

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZO TENCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS EN 88 Ha REFORESTADAS EN LAS VEREDAS SANTUARIO, NARANJOS , GUAVIO Y SIATALA EN EL MUNCIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA**.**

PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de **EL MUNICIPIO**, los servicios objetos del presente contrato será QUINCE (15) DIAS contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de iniciación.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del presente convenio se fija en la suma **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (182.300.000) que incluye el aporte municipal por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) y aporte ESAL CUARENTA Y DOS MILLLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (42.300.000)** El aporte del Municipio será desembolsado así : a) 100% al recibo final por parte e la supervisión del convenio, con actas de recibo y pago de seguridad social

Existe Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2018714 del 4 de octubre de 2018; Rubro 2361011Reforestación y control de erosión Fuente: RECURSOS LEY 99; Rubro 2361011Reforestación y control de erosión Fuente: REC BALANCE LEY 99; Expedido por la Tesorería Municipal

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

LA CORPORACION Se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:1. Cumplir con las obligaciones y actividades que se deriven del objeto y alcance del convenio, las establecidas en el Alcance previsto en los estudios previos y las contenidas en la propuesta y el anexo técnico presentados por la ESAL documentos que hacen parte integral del convenio.
2.Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con los terceros.
3.Cumplir con el objeto y las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Convenio.

4.Presentar al supervisor todos los gastos, contratos y soportes generados en el desarrollo del Convenio con el fin de ejercer las supervisión del mismo y realizar su publicación en el SECOP II
5.Cualquier cambio en las características técnicas de los elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas deberá ser coordinado con el supervisor del convenio de asociación, contar con su aprobación y deberá ser manifestado por escrito.
6.Garantizar que el talento humano cumpla con las funciones, tiempo de dedicación y demás condiciones establecidas para el desarrollo del objeto contractual
7.Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen

IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación en virtud del Decreto 092 de 2017.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se ampara dentro de lo previsto en el Decreto 092 de 2017 el cual fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Con fundamento en los artículos 4º y 5° del Decreto 092 de 2017, los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el 2 inciso del artículo 355 de la constitución política de Colombia celebran la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares salvo lo previsto en el presente decreto y el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

En concordancia con el artículo 355 de la C.N y el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público, por lo que la entidad pública para la celebración del convenio debe verificar los siguientes aspectos:

a) **Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales busque exclusivamente promover los derechos de personas en**

situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana:

El Plan de Desarrollo dentro del Eje GAMA CUENTA CONTIGO, Programa HASTA LA ULTIMA GOTA dentro del que se encuentra el eje GAMA CUENTA CON AMBIENTE Tiene como objetivo Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y la gobernanza ambiental.

b)Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:

Son dos los requisitos que se desarrollan en este literal: que el contrato no comporte una relación conmutativa, en tanto no puede haber contraprestación a favor del Estado, atendiendo que no se tiene la calidad de beneficiario de una obra bien o servicio ya que la subvención apoyara actividades de carácter público atendiendo que para Gobernación de Cundinamarca no traerá ventajas a él, sino al interés público, con atención de necesidades concretas de una población especial. (Consejo de Estado, Concepto 1911 del 25 de septiembre de 2008)

La segunda condición atañe es a la la prohibición para el Estado de emitir instrucciones a la ESAL respecto a la forma como debe cumplirse el contrato, el marco de la autonomía, especialidad e idoneidad de las ESAL.

Por esta razón el presente convenio de asociación no presenta una relación conmutativa ya que no genera cargas equitativas o reciprocas entre las partes, toda vez que la entidad sin ánimo de lucro busca la consecución de la ejecución de temáticas propias de su objeto social, mediante el diseño, desarrollo y la ejecución de modelos de intervención social, productiva y de formación para lograr la transformación del ser humano, basado en una cultura de valores y principios para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable

c)**Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos:**
Las actividades ambientales se hace necesario desarrollarla por medio una entidad sin ánimo de lucro que acredite su idoneidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que nos encontramos frente a la implementación de un programa del Plan de desarrollo que no se satisface mediante la contratación a través del régimen de Ley 80 de 1993.

En virtud del artículo 96 de la ley 489 de 1998 se considera que existe ESAL que optimizarían el recurso aportado por el Departamento a través de una contrapartida en efectivo del 30% además de ser la única que opera directamente en el Municipio de Gama.

Ahora bien, es preciso señalar que las actividades llamadas a desarrollar en su especificidad deben ser el resultado del esfuerzo mancomunado no solo del Estado sino de tal como se entiende de las ESAL una extensión del Estado que en desarrollo de su objeto social encaminado al fortalecimiento de la participación y la organización de las, es

así que tal como se denota de la descripción de las actividades no solo es transcendente la ESAL en cuanto su aporte monetario, sino en cuanto el conocimiento cercano con los actores, que le permitieron generar un análisis por memorizado de la situación real de estos en cuanto las necesidades Es por esta razón que se hace importante contar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, dedicada en su esencia a la temática descrita.

Se debe indicar que si bien es cierto en el Departamento de Cundinamarca existe 1397 ESAL, no todas concurren con aportes en efectivo para el apoyo a los programas del Municipio o su objeto social no se emnarca dentro de los actividades a ejecutar dejando de ser idóneas.

A continuación, se presenta a manera de ilustración y según la información brindada por la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca las ESAL sujetas a su control y vigilancia:

PROVINCIA	MUNICIPIO	No ESAL	TOTAL	ASOCIACIONES	FUNDACIONES	TOTAL DIRECCION PERSONAS JURIDICAS
ALMEIDAS	Chocontá	13	43	11	2	14
	Machetá	1		1	0	2
	Manta	3		3	0	4
	Sesquilé	2		2	0	3
	Suesca	14		7	7	15
	Tibirita	0		0	0	1
	Villapinzón	2		2	0	3
ALTO MAGDALENA	Agua de Dios	14	143	6	8	15
	Girardot	88		27	61	90
	Guataquí	4		3	1	4
	Jerusalén	3		1	2	4
	Nariño	2		1	1	3
	Nilo	4		4	0	5
	Ricaurte	9		6	3	10
	Tocaima	6		3	3	7
BAJO MAGDALENA	Caparrapí	0	8	0	0	1
	Guaduas	5		3	2	6
	Puerto Salgar	2		2	0	3
GUALIVA	Albán	0	6	0	0	1
	La Peña	0		0	0	1
	La Vega	1		0	1	2
	Nimaima	0		0	0	1
	Nocaima	0		0	0	1
	Quebradanegra	0		0	0	1
	San Francisco	1		1	0	2
	Sasaima	1		1	0	2
	Supatá	1		1	0	2
	Útica	0		0	0	1
	Villeta	1		1	0	2
	Vergara	1		1	0	2
GUAVIO	Gachalá	7	101	7	0	8
	Gachetá	9		6	3	10
	Gama	5		4	1	6
	Guasca	11		10	1	12
	Guatavita	6		3	3	7
	Junín	4		3	1	5
	La Calera	33		22	11	34
	Ubalá	11		10	1	12
MAGDALENA CENTRO	Beltrán	0		0	0	1
	Bituima	0		0	0	1
	Chaguaní	1		0	1	3

El Municipio realizara la contratación de manera Directa atendiendo el ofrecimiento de la contrapartida del 30% en efectivo para la ejecución del presente convenio. En consecuencia la justificación del esquema de contratación directa se encuentra en razón al valor del aporte y a la idoneidad de la ESAL que se verificaran en este documento. Normativamente tiene tendrá fundamentos jurídicos las previsiones del Decreto 092 de 2017 que indica:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales*. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.
El el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. *"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común*".

El Municipio atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION. Ahora bien desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de contratación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución CONJUNTA del convenio.

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Por tratarse de un proceso de contratación en el marco del artículo 355 de la constitución Política y desarrollada por el decreto 092 de 2017 y artículo 96 ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la

administración de pública, donde las reglas que prevalecen son los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de contratos entre los particulares, los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso de contratación directa en donde se cuenta con aporte en efectivo por el asociado que se desarrollara en atención a los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Atendiendo la modalidad de contratación en que se fundamenta normativamente el presente convenio de asociación, por lo tanto será de aquellos denominados intuito persona de manera que no se requiere realizar comparación de propuestas, por lo que se tuvo como factor esencial la capacidad, la idoneidad, la experiencia y el aporte del 30% del valor del proyecto acreditada por la CORPOAMBIENTE

Resulta conveniente necesaria y oportuna la celebración de un Convenio de Asociación en razón a la facultad que ostenta el Municipio para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto será aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la preservación del agua.

Atendiendo la experiencia de años anteriores se invitó a presentar oferta CORPOAMBIENTE , afín de desarrollar de manera conjunta actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la la entidad en . Recibiéndose de manera positiva la oferta por parte de la ESAL mencionada, la cual se anexa al presente proceso.

3.1 IDONEIDAD.
La ASOCIACION CORPORACION AMBIENTAL-CORPOAMBIENTE - identificada con el Nit 830.132.740-5 siendo una organización sin ánimo de lucro, demostró por medio de los soportes físicos anexados al presente documento que cuenta con la experiencia en la ejecución de actividades ambientales

La Asociación ha ejercido su actividad por mas de 15 años buscando su protección al Medio Ambiente, garantizando su sostenibilidad y los procesos agrícolas que redundan además de garantizar el desarrollo ambiental y la protección del agua.

3.2 COMPROMISO DE APORTES.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, ha aceptado aportar para el presente proyecto en 30% del recurso en efectivo, conforme a la disposición que hace el Representante Legal en su oferta. De conformidad a lo anterior y de acuerdo a las previsiones del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente se tiene que esta regla determina que la contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución

Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro
La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

Experiencia

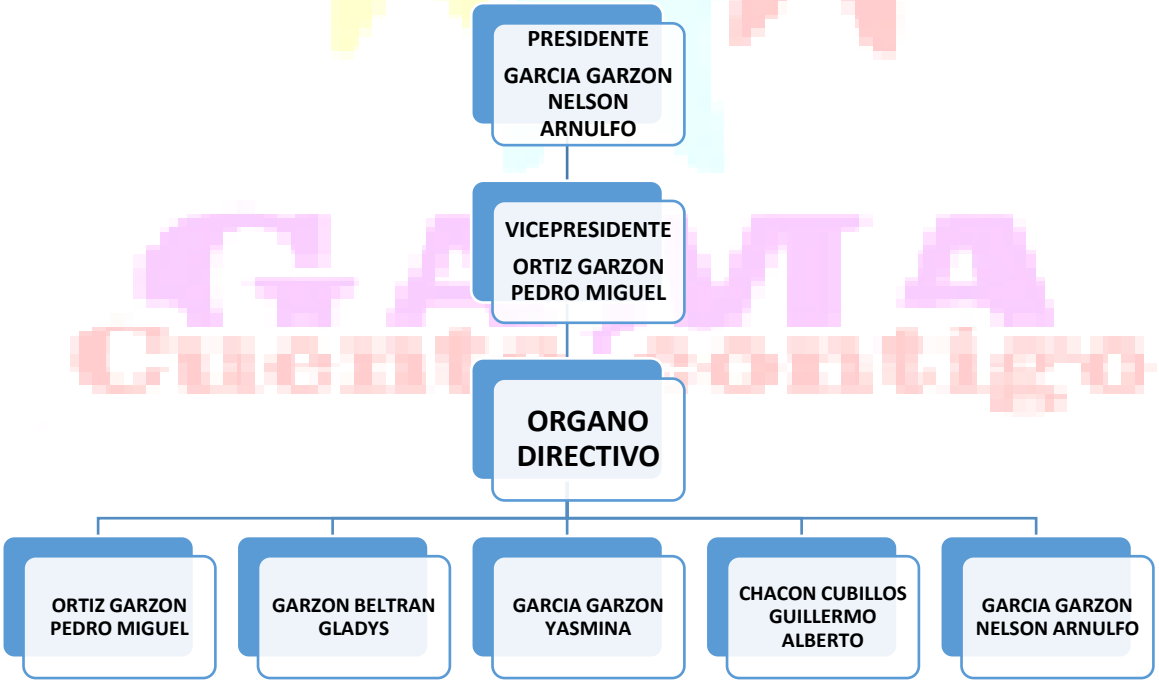
CORPORAMBIENTE, allega certificaciones de las actividades ejecutadas con objetos similares al presente procesos:

Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
Arborización y adecuación ambiental, municipio Laguna Azul	27-12-06	07-09-07	$46.350.000
construcción de obras biomecánicas para el control de la erosión y torrencialidad sobre las márgenes de la quebrada negra, en la vía que conduce de la vereda Terama-aposentos de la inspección de Claraval del municipio de Junín Cundinamarca	15-06-10	09-10-10	$91.859.766,99
Establecer y mantener plantaciones forestales protectoras- productoras en la micro cuenca del río Rucio (10 Has., 1.000 m. l cercas)	13-11-09	12-10-10	$39.531.130
Establecer mantener y aislar plantaciones forestales	12-05-09	18-11-10	$570.000.000
"PROCEDA" Campaña comunitaria por la protección de la avifauna silvestre en el municipio de Guaduas	24-12-08	18-12-09	$14.000.000
Establecer, mantener y aislar 5.0 Has. De plantaciones forestales, en el municipio de la Calera	14-05-09	13-11-10	$43.069.331
Plan de ordenamiento de la cuenca "pomca" del río Suarez	29-11-09	28-07-10	$157.088.151
Obras de establecimiento, aislamiento y mantenimiento de 24 Has de plantaciones forestales y protección de recursos hídricos y abastecedores de acueductos veredales en el municipio de la Vega	31-05-12	30-09-13	$182.503.663
Convenio de cooperación para el proyecto de mejoramiento de atractivos naturales del municipio de Gama en las veredas de Palenque I, la Unión, Santuario, Siatala; con el fin de convertirlos en escenarios óptimos para la práctica de actividades turísticas	21-04-16	20-11-16	$24.500.000
Suministro y transporte de material vegetal forestal (97.600 plántulas) a los municipios de la jurisdicción	27-01-14	26-10-14	$128.428.870
Establecimiento de 10.000 metros lineales de aislamiento, en el área del pantano de Martos	09-04-14	08-09-14	$67.495.643
Establecimiento de una plantación protectora de 9.5 Has, en la microcuenca del río Monquentiva, en el predio Quebradas	30-12-13	29-01-14	$65.396.177
Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el establecimiento y un mantenimiento de 33 hectáreas, con especies forestales protectoras productoras. En las veredas Palomas el Diamante, del municipio de Gachalá	11-06-15	10-03-16	$122.689.595
Aunar esfuerzos tendientes a lograr la implementación de unidades productivas familiares, bajo el enfoque de producción sostenible, en las veredas la unión, Santuario del municipio de Gama	21-08-15	20-11-15	$50.400.000

Aunar esfuerzos tendientes a lograr el establecimiento de unidades productivas familiares, de producción de autoconsumo bajo un enfoque de producción sostenible; en las veredas: Guavio, Siatala y Naranjos del municipio de Gama	06-02-15	05-05-15	$75.196.000
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo de días de campo en los programas de frijol y frutales de clima frío, en el municipio de Gama Cundinamarca	12-10-16	30-12-16	$83.898.758.80
Aunar esfuerzos tendientes a lograr el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades campesinas del municipio de Ubalá; mediante la entrega de agroinsumos, elementos agropecuarios, capacitaciones en el aprovechamiento de buen manejo y racionalización del recurso socioeconómico con que se cuenta en el entorno y capacitaciones sobre inseminación en bovinos	19-07-16	16-12-16	$259.384.261

Estructura organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo tanto y según la oferta presentada la CORPOAMBIENTE cuenta con el siguiente personal de apoyo:



Indicadores de la eficiencia de la organización

La ESAL deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.
Atendiendo que los indicadores de eficiencia fijados a través de Colombia Compra Eficiente son relativamente nuevos para las entidades sin ánimo de lucro, en donde no se tiene referencia alguna por parte de la Secretaria de Gobierno, se asumirá el cumplimiento de las ESAL de las siguiente manera:

a) La administración de la ESAL debe mostrar **eficiencia** en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017

81.07

B) lindicador de eficiencia del esfuerzo la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado por lo que se debe certificado el siguiente indicador:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017
Total de contribuciones del sector privado en el año 2017

INDETERMINADO

3.6 REPUTACION

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El Municipio verifica que la **CORPORACION** se encuentra inscrita en el SECOP II en donde reporta la información allegada en la oferta, así mismo se tienen en cuenta los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas del representante legal. Al igual que se aporta los contratos que soportan la experiencia en donde se verifica el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El contratista ejecutara su actividad contractual en el Municipio de Gama en lazona RURAL VEREDA SANTUARIO, NARANJO , GUAVIO Y SIATALA EL MUNCIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del CONVENIO, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos para el presente proceso CONVENIO están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgo.pdf.
Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA
A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementados		¿Afecta la ejecución del CONVENIO?	Persona responsable por implementar el tratamiento

													Probabd	Impacto		
1	ESPECIFICO	externo	EJECUCION	Social y político	Cambios en política gubernamental	Cambios en régimen Gobierno limite el desarr del proyecto	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Baja	COOPERADO		Raro	Insignificante		

2	Especifico	interno	EJECUCION	Operacional	Asociados a operatividad CONVENIO	Modificación condiciones contractuales erro Planeación	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	COOPERADO		Posible	Moderado		
3	General	externo	ejecución	regulatorios	Cambio normatividad general	Cambios normativos incidan en ejecución proyecto.	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	COOPERADO		Raro	Catastrófico		

4	General	externo	ejecución	Naturaleza	Temblores, inundaciones apagones cualq evento en el cua haya intervenc humana	Perdida información	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	COOPERADO		Raro	Catastrófico		

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

El asociado deberá constituir en favor del Municipio de Gama, Garantía única que ampare:

Cumplimiento: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio; con vigencia igual al plazo de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más afectados de la liquidación.
Calidad de los bienes: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del convenio; con vigencia igual a la del Convenio y cuatro (4) meses.
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y con vigencias igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, no obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual: El asociado amparara al Departamento de su responsabilidad civil extracontractual por eventuales reclamaciones de terceros derivada de esta responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones en la ejecución contractual, el monto será equivalente a 200 SMLV por el término de duración y hasta la liquidación del convenio.

.PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía hasta la liquidación del convenio y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Propuesta financiera
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Propuesta del ASOCIADO.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente estudio previo a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018

Cordialmente,

ADRIANA MIREYA ROJAS ACOSTA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

WILBER GARZÓN BEJARANO
ING. Apoyo - Supervisión